

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2020

No. 279

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Código de Conducta de la Autoridad del Centro Histórico 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan dentro del acervo “A” y “B” del Archivo General de Notarías 16

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado, para el presente ejercicio fiscal 2020 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos inherentes a la atención de las solicitudes de información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos competencia de la Subdirección de la Unidad de Transparencia 70
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020 72

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Empoderamiento a Mujeres”, para el ejercicio fiscal 2020 183

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-008/130120-OPA-MIL-13/010819 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-005/100120-OPA-MIL-13/010819 196
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 197
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-006/100120-OPA-MIL-13/010819 199

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30065001-001-20 a 30065001-004-20.- Prestación de servicios de consulta externa y urgencias médicas, atención médica integral, análisis clínicos de laboratorio y hemodiálisis 212
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2020, Adquisición de materiales diversos 215

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Lemus Representaciones Periodísticas S.A. de C.V.** 217
- ◆ **Edictos (1)** 218
- ◆ **Aviso** 219

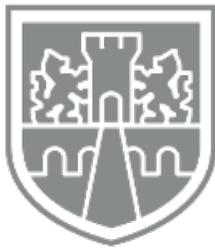
TOMO I

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual se reforma el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal
- ◆ Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Seguimiento al “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG)”

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “Mejor Escuela”, para el ejercicio 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 29 de octubre de 2019, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S EN AZCAPOTZALCO

I DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES

1.1 Alimentación a Niñas, Niños y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Alcaldía de Azcapotzalco.

1.2. Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano Político-administrativo, responsable de la ejecución del programa social

1.3. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, operación, seguimiento, verificación y control del programa.

1.4. Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución del programa.

la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet para consulta del padrón es conocimiento de la población de la Alcaldía Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia en ambos se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social Alimentación para Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S que se opera en esta Alcaldía el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1. Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco.

1.2 Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3 Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y a la Subdirección de Cultura. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso.

1.4 Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, Subdirección de Cultura. Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Alcaldía de Azcapotzalco, las redes sociales oficiales y medios impresos.

1.5 Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Dar seguimiento al Programa, desde la publicación de la convocatoria.

1.6 Subdirección de Cultura.

Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa. Analizar la información remitida por el SUAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos. Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos). Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa. Supervisar el desarrollo del Programa. Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Alcaldía y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido en los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1 de las presentes reglas. Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos. Informar de cada una de las etapas del programa, de la operación y sus procesos a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos y a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

1.7 La Dirección General de Administración y Finanzas.

Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo económico a mujeres y hombres de la Sinfónica de Azcapotzalco son gratuitos.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Ciudad de México 2018 – 2024.

Eje Programático	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de acción

1. Equidad e inclusión social	1) Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
			2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

2.2 El presente programa social se alinea con los siguientes principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

III. DIAGNÓSTICO.

3.1. Antecedentes.

Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco: Es un programa social que se formó para fortalecer los procesos de integración social y sus sectores poblacionales, principalmente adultos y adultos mayores. Dicho programa convoca a músicos (mujeres y hombres de 18 a 40 años) a que participen en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco como integrantes activos. Las actividades a desempeñar son conciertos y talleres en espacios públicos de Azcapotzalco en los que se refuerce y genere la convivencia y la formación musical para las personas adultas y la población en general. Actualmente, la población de Azcapotzalco vive las problemáticas que aquejan al país, tales como, la falta de oportunidades escolares y laborales, algunos deben migrar a otras entidades o fuera de la Ciudad de México en busca de empleo. El espacio público es un lugar idóneo para generar lazos de convivencia vecinal y evitar el deterioro de esos lugares, por la falta de servicios de calidad, la inseguridad que ha generado un ambiente de violencia y que ha provocado el abandono de los espacios públicos. Este programa ayuda a que la población tenga espacios para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, a la recreación y la formación artística, al libre tránsito y a contar con actividades gratuitas de alta calidad. Como ejemplo, se puede citar el proyecto denominado “Sábados del Danzón” que impulsó el gobierno de Azcapotzalco, en 2003 en el Jardín Hidalgo en donde se establece un espacio de convivencia, principalmente dirigido a las personas adultas mayores y que busca promover la cultura del danzón y el baile de salón para el esparcimiento y la formación artística.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por región y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI,), y aunque no se encuentran en su totalidad en situación de riesgo, resulta imprescindible garantizar estrategias para su desarrollo armónico y acceso al cumplimiento cabal de los Derechos Humanos, ya que muchos de los jóvenes no tienen acceso a educación superior, acceso a espacios públicos para su uso y disfrute, acceso a empleos, etc., aunado a esto, vivimos en una sociedad donde la violencia se manifiesta en todos los ámbitos, como en la familia, en las calles, etc.

3.2.1 Causas centrales del problema social.

La Problemática de Azcapotzalco no es ajena a la problemática nacional en donde las familias y principalmente a los jóvenes, que en ella habitan se ven afectados por el incremento de la violencia, la falta de empleo, la desindustrialización de la zona, la deserción escolar, las adicciones, la falta de espacios públicos lúdicos y recreativos, es decir que, se encuentran en un proceso que está marcado por el deterioro y la desintegración del tejido social.

El International Journal of Security & Development da una explicación sobre los índices de criminalidad en la Ciudad de México y su área conurbada. Mencionan que la desintegración familiar, la falta de oportunidades económicas y la desigualdad social contribuyen al incremento de este fenómeno. Aunque hay muchas políticas centradas en apoyar a los grupos especialmente vulnerables, éstas todavía no llegan a los más necesitados.

3.2.2 Derechos vulnerados. Principalmente en la población joven el derecho para aspirar a un nivel de vida digno con posibilidades de desarrollo se ve mermado por las condiciones por las que atraviesa el país, que los coloca al margen de ejercer derechos como el acceso a la educación y al empleo o salario digno. Ante esto, el programa busca coadyuvar a que la población en general, principalmente los jóvenes tengan la posibilidad de recibir un apoyo económico mensual y realizar actividades en la demarcación de Azcapotzalco, para generar espacios de esparcimiento para otros jóvenes y adultos; estas acciones contribuyen a fomentar una cultura de la no violencia, alejarlos de algunas conductas de riesgo como el abandono escolar o las adicciones.

3.2.4 Población Potencial De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI).

3.3 Justificación

Con la finalidad de integrar a la población juvenil en un campo donde puedan desarrollarse en el ámbito de la cultura, ya que además de tocar un instrumento musical, las presentaciones que llevan a cabo dentro de la Alcaldía de Azcapotzalco les permite tener interacción con otras expresiones del Arte. Pertenecer a la banda sinfónica de la Alcaldía Azcapotzalco, es motivo de orgullo ya que un requisito es ser nativo de Azcapotzalco esta actividad permite que los jóvenes se alejen o se integren a círculos delictivos.

El consumo de drogas en la población aún constituye un problema social de primer orden. En Azcapotzalco, de acuerdo a la última encuesta de consumo de drogas en estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. En tanto que, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Por estas razones es que, el Gobierno local considera urgente el trabajo interinstitucional y comunitario para la prevención y atención de las adicciones, enfocando los esfuerzos no únicamente en los consumidores o en la población en riesgo de serlo, sino al que refiere todo el entorno familiar, con la finalidad de tejer redes de apoyo que incrementen el impacto de las acciones preventivas y de atención.

Efectos centrales del problema social. Los jóvenes son especialmente vulnerables al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo. Por otro lado, la criminalización y la discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven son factores de riesgo para ese sector poblacional, que lo conducen hacia conductas de riesgo y de delincuencia.

3.4. Identificación con otro Programa Social

Este programa social no se identifica con otro.

IV. Objetivos

4.1. Objetivo y estrategias generales

El Programa Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco, contribuirá a generar un proceso de integración social, mediante la promoción de actividades artísticas musicales en las comunidades, colonias, pueblos y barrios de la demarcación, que coadyuvarán a la reestructuración del tejido social y comunitario.

Este es un Programa de Transferencia Monetaria. Este programa va dirigido principalmente a Mujeres y Hombres músicos de entre 18 y 40 años de edad (indispensable saber leer partituras musicales) que comprueben residencia en Azcapotzalco. La integración de jóvenes a este proyecto cultural como es la banda sinfónica ayuda que sean integrados al ámbito laboral que les permita tener un ingreso para solventar necesidades elementales y por otro lado la integración al ámbito cultural con el fin de alejarlos de las calles.

4.2. Objetivos y acciones específicos.

Acciones:

*Difundir el Programa Apoyo económico a jóvenes, Sinfónica de Azcapotzalco. Tanto en los sábados de danzón en el Jardín Hidalgo como en otros espacios públicos abiertos de Azcapotzalco

*Promover la música en las colonias, pueblos y barrios que conforman Azcapotzalco con la participación de la banda sinfónica en las festividades propias de los pueblos y barrios (fiestas patronales).

*Intercambio cultural con otras alcaldías donde se promueve la cultura a través de la música.

*Los ensayos forman parte primordial para el funcionamiento de la banda sinfónica.

*Verificar las actividades de promoción cultural.

Este programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada miembro de la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, impulse y ayude en el desarrollo de las habilidades creativas de la población mediante las actividades artísticas.

V. Definición de la Población Objetivo y beneficiarios del Programa Social

5.1 Población Objetivo.

Los habitantes de las 111 colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco. Principalmente jóvenes de entre 18 y 40 años que se encuentran en situación de riesgo.

5.2 Población Beneficiaria.

30 mujeres y hombres músicos de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco y que deseen desempeñarse como músicos interesados en ser integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco. Cualquier persona interesada en desempeñarse como integrante de la Banda Sinfónica podrá presentarse como aspirante.

VI. METAS FÍSICAS

30 mujeres y hombres músicos de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco y que deseen desempeñarse como músicos interesados en ser integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco.

El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que, se dará preferencia a los músicos de entre 18 y 40 años que comprueben residencia en Azcapotzalco.

Se otorgará un apoyo mensual de \$9,166.666 (Nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2020. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco, y que deseen integrarse en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad. Por otro lado, se hará la adquisición de los instrumentos musicales que se requieren para el funcionamiento de la Banda Sinfónica, misma que se realizará en una sola exhibición.

Se fortalece el tejido social creando en los espacios públicos al interior de las colonias, barrios y pueblos de Azcapotzalco, lugares de convivencia, formación y desarrollo de las habilidades creativas de jóvenes y adultos, a través de las actividades que ofrezcan los músicos de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco.

VII. Programación Presupuestal

Se considera el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**.

Total de personas beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco	\$199,999.80 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos y 80/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$6,666.66 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y 66/100 M.N.)	\$1,600,000.00 (un millón seiscientos pesos 00/100 M.N.)
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco para compra material de instrumentos	Una sola exhibición de (\$600,000.00 mil pesos 00/100 M.N.)	Una sola exhibición de (\$600,000.00 mil pesos 00/100 M.N.)	\$600,000.00 (seis cientos mil pesos 00/100 M.N.)
Total			\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
ABRIL	\$199,999.80
MAYO	\$199,999.80
JUNIO	\$199,999.80
JULIO	\$199,999.80
AGOSTO	\$199,999.80
SEPTIEMBRE	\$199,999.80
OCTUBRE	\$199,999.80
NOVIEMBRE	\$199,999.80
TOTAL	\$1,600,000.00

Calendario para la adquisición de instrumentos musicales

MES	MONTO
MARZO	\$ 600,000.00
TOTAL	\$ 600,000.00

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

El Gobierno de Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco CDMX).
- Sitio web oficial del Gobierno de Azcapotzalco (azcapotzalco.cdmx.gob.mx)
- Se realizará la difusión del programa y los requisitos para su ingreso mediante carteles y volantes en lugares que presenten buena afluencia.
- Los datos de contacto para solicitud de información son: Subdirección de Cultura al teléfono 53527518.

8.2. Requisitos de Acceso.

Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco.

- *Tener entre 18 y 40 años.
- *Tener residencia en Azcapotzalco
- * Contar con disponibilidad de horario.
- *No estar inscrito en algún otro programa de la Alcaldía Azcapotzalco.
- * No ser familiar directo de personal de estructura del gobierno de Azcapotzalco.
- *Acudir a la plática de inducción establecida para su primer ingreso por la Subdirección de Cultura.
- *Llevar a cabo una entrevista en la Subdirección de Cultura y con el director de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, quien llevará a cabo la selección de los integrantes mediante una evaluación de conocimientos musicales.
- *Saber leer partituras musicales (Mediante la evaluación que lleve a cabo el Director de la Banda Sinfónica)
- *Se requiere el siguiente perfil de músicos:
 - 1 músico para flauta transversa.
 - 1 músico para oboe.
 - 7 músicos para clarinete.
 - 2 músicos para saxofón alto.
 - 2 músicos para saxofón tenor.
 - 1 músico para saxofón barítono.
 - 1 músico para fagot.
 - 1 músico para clarinete bajo.
 - 3 músicos para corno francés.
 - 3 músicos para trompeta.
 - 2 músicos para barítonos Bb.
 - 2 músicos para trombones.
 - 2 músicos para tuba.
 - 1 músico para percusión.
 - 1 músico copista, arreglista.

8.2.1 Documentación Requerida

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los músicos por escrito, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, boleta predial, teléfono, o recibo de gas natural). El escrito deberá estar dirigido al titular del Gobierno de Azcapotzalco (Alcalde), y deberá ingresarse en las oficinas del **Sistema unificado de Atención Ciudadana (SUAC)**, ubicado en la planta baja del edificio (Alcaldía), con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

Deberá presentar los siguientes documentos:

- *Copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional o Licencia de Conducir) que compruebe residencia en Azcapotzalco
- *Copia del CURP.
- *Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta de predio, Agua, Recibo Telefónico TELMEX, Luz, Gas Natural.) que compruebe residencia en Azcapotzalco.
- *Llenar formato de inscripción del Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

8.3. Procedimientos de Acceso

-Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los interesados o interesadas por escrito, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Alcalde en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00hrs.

Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica del gobierno local de Azcapotzalco, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Cultura, ubicadas en el Museo de los Pueblos Originarios en Av. Hacienda del Rosario s/n casi esquina con Calz. de las Armas, Colonia Hacienda del Rosario, Azcapotzalco.

Este programa es Universal, y sus bases están diseñadas para que no exista discriminación de quienes deseen acceder al programa.

-Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a los candidatos, conforme a lo establecido en los numerales 8.2 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Cultura se comunicará con quienes hayan sido seleccionados, al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la plática informativa y la entrega de la documentación establecida en el apartado 8.2.1 de este documento.

-Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Cultura, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro y la programación de su entrevista.

-El solicitante podrá presentarse para su registro, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hrs.

-El período de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cubrir la meta física.

-En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizarán las solicitudes conforme a la fecha de recepción y trámite realizado. El resto de las solicitudes se añadirán a la lista de espera.

-Para saber el estado que guarda su trámite, podrá consultarlo vía telefónica en la Subdirección de Cultura al teléfono 53527518. La lista de las personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica del Gobierno de Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el SUAC.

-El Gobierno de Azcapotzalco (Alcaldía), a través de la Subdirección de Cultura, hará entrega de la carta de aceptación al Programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, a aquellas personas que hayan sido aceptadas.

-Las personas beneficiarias del programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (se reservan los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente); el programa es de carácter público.

Ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

-En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

-La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes el comprobante que respalde que completó su registro al programa social.

-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

-Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.4.1 Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2020 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

a) La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo, de acuerdo a las siguientes funciones:

Integrantes del Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco:

Asistir con puntualidad a los talleres, ensayos y conciertos que les sean asignados.

8.4.2 Causas de Baja:

a) No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso.

b) No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo

c) Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.

d) Realizar conductas que pongan en riesgo o transgredan la integridad de los participantes, autoridades competentes y personal del gobierno local.

e) Por inasistencia a las actividades.

f) No conducirse con los criterios de respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

8.4.3 Sustituciones

a) Se podrán realizar sustituciones de los beneficiarios siempre que los integrantes salientes hayan incurrido en alguna de las faltas que causen baja del programa y los integrantes entrantes cumplan con el perfil y la documentación que establece la convocatoria.

8.4.4 Suspensión temporal

a) En ningún caso.

IX. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

-Personas que cuenten con el conocimiento necesario (formación musical).

-Que cumplan con el requisito de edad que es de 18 a 40 años

-Se tomará en cuenta la experiencia que tengan los aspirantes musicalmente, si han participado en agrupaciones similares a una Banda Sinfónica.

-Disposición de tiempo que requieren las presentaciones de la Banda Sinfónica.

-Tener residencia en Azcapotzalco

-Contar con disponibilidad de horario

X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

-Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el SUAC el formato de inscripción al Programa Social "Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco".

-El SUAC asignará un folio a la solicitud que será dado a la persona candidata a ingresar en el programa. El SUAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Cultura para su análisis.

-Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Cultura y analizada la información, se agendará una cita para que el candidato presente su documentación en la Subdirección de Cultura, ubicada en Av. Hacienda del Rosario s/n, esquina con calzada de las Armas, Col. Hacienda del Rosario, Azcapotzalco.

-Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados a la Subdirección de Cultura, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de

faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

-Los solicitantes podrán consultar los resultados en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx o bien acudir a las oficinas del SUAC y verificar el padrón de personas beneficiarias, expuesto al público, en caso de resultar beneficiada/o, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Cultura, para la firma de la carta compromiso como beneficiaria o beneficiario del Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco. Es importante mencionar que, de no acudir personalmente en las fechas indicadas su trámite quedará cancelado.

-La Subdirección de Cultura elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-El padrón de personas beneficiarias se integrará por 30 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas - beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona beneficiaria que no realice las actividades programadas durante la operación de este programa.

-La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. No obstante, habrá una lista de espera para aquellas personas que, por falta de presupuesto no hayan podido acceder inicialmente al programa.

-Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando alguna de las personas beneficiarias haya sido dada de baja o cancelado su registro.

-La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Cultura para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 53527518.

-Una vez que la Dirección de Administración y Finanzas defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, se informará a los beneficiarios sobre el mecanismo y se les informará sobre los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, para entrega de la documentación adicional, de ser requerida.

-Notificar a los beneficiarios sobre el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

-Las personas beneficiarias recibirán cursos de formación musical en el tiempo en que dure el programa.

-Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

-Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

-La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

-La supervisión se realizará a través de la remisión de las listas de asistencia que se recabarán mensualmente y la evidencia fotográfica o audiovisual, remitida con fechas por presentaciones quedando a resguardo de la Subdirección de Cultura.

-La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Cultura.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La ciudadanía podrá interponer una queja escrita directamente en el **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)**, ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Cultura, ubicada en Av. Hacienda del Rosario casi esquina con Calzada de las Armas, colonia Hacienda del Rosario, o al teléfono 53527518.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al titular del gobierno de Azcapotzalco (alcalde), a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)**.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Cultura deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

-La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de la Subdirección de Cultura garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

-En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la persona deberá presentarse en la Subdirección de Cultura en un horario de 9:00 a 18:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

-Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

-Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la

Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

-La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

-Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

-La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

-La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Cultura, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

-Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción realizada a una muestra de la población que participe en las actividades que realicen las y los guardianes por la paz.

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores del presente programa social se seguirá la Metodología de Marco Lógico;

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
--------------------------	-----------------	------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------------------	------------------	-------------

<p>Fin</p>	<p>Contribuir a integrar músicos de Azcapotzalco en la Orquesta Sinfónica.</p>	<p>Músicos satisfechos al final del programa.</p>	<p>(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.</p>	<p>Músicos de entre 18 y 40 años</p>	<p>Encuestas de satisfacción</p>	<p>Subdirección de Cultura</p>	<p>Los músicos que participaron se integran al programa cultural del gobierno local.</p>	<p>Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.</p>	<p>% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.</p>
<p>Propósito</p>	<p>Organizar actividades musicales en la comunidad</p>	<p>Actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación</p>	<p>(Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas) *100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>% de actividades sociales</p>	<p>Músicos de entre 18 y 40 años</p>	<p>Registros de actividades realizadas en la comunidad.</p>	<p>Subdirección de Cultura</p>	<p>Los vecinos disfrutan del repertorio trabajado por la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.</p>	<p>Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.</p>	<p>% de actividades sociales</p>

Componentes	Apoyo económico para los músicos que sean beneficiarios del programa	Becas económicas autorizadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X) *100		% Becas económicas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Subdirección de Cultura	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México asigna recursos para el programa.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.	% Becas económicas.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión.	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación) *100.	Eficiencia.	% de Unidades Territoriales.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Subdirección de Cultura	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.	% de Unidades Territoriales.

	Recibir solicitudes de músicos que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por músicos para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	% de solicitudes ingresadas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Subdirección de Cultura	Los músicos de la demarcación, interesados en el programa, ingresar en su solicitud en tiempo y forma.	Reconstruir el tejido social mediante la práctica y difusión musical, fomentando un espacio de convivencia.	% de solicitudes ingresadas.
	Entrega de becas económicas a músicos beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregados en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X) *100	Eficacia	% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.	Músicos de entre 18 y 40 años	Encuestas de satisfacción	Subdirección de Cultura	Los músicos que participaron se integran al programa cultural del gobierno local.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.	% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.

Verificar las actividades realizadas por los músicos beneficiarios del programa.	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa) *100	Eficacia	% de actividades sociales	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Subdirección de Cultura	Los vecinos disfrutan del repertorio trabajado por la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.	% de actividades sociales
Verificar el impacto que tuvo el programa en la población.	Personas satisfechas con el programa.	(Personas satisfechas con el programa en el periodo X /Personas en la demarcación en el periodo X) *100	Eficacia	% Becas económicas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Subdirección de Cultura	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México asigna recursos para el programa.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.	% Becas económicas.

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco
Etapa en la que participa	Ejecución del programa
Forma de Participación	Realizar conciertos que serán parte de la programación cultural de la Alcaldía de Azcapotzalco
Modalidad	Beneficiarios del programa

Alcance	Las 111 colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco
---------	---

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

No se articula con ningún otro programa.

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

-La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

-Durante la **Segunda Sesión Extraordinaria 2020** del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) realizada el **22 de enero de 2020**, mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/II/12/2020** fueron aprobadas las presentes reglas de operación del programa social **Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco**.

-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

-La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

-Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

-Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: - Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

-La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán

ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

-Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

-Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

I NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O UNIDADES RESPONSABLES

1.1 Ayuda para Unidades Habitacionales

1.2 Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3 Servicios Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.4 Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Supervisar la correcta implementación del Programa, desde la planeación hasta su evaluación.

1.5 Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios

Supervisar la correcta operación del Programa.

1.6 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios

Analizar las solicitudes de ingreso al programa. Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

1.7 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Realizar la evaluación interna del programa y la aplicación de la encuesta de satisfacción.